



Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 24 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N°002-2024-S.G.E.C.D-MDPN, de fecha 23/01/2023, emitido por el subgerente de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Comité Directivo de la Feria Patronal San Ildefonso, esto para los años 2024 y 2025, del distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chepén – Departamento La Libertad, que motiva la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: “(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobiernos gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, según lo estipulado en el Art. 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE dispone en su numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al Art. 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, del 14 al 26 de Febrero del 2024 se celebra la Fiesta patronal en honor a San Ildefonso Patrono del Distrito de Pueblo Nuevo, festividad en la que participan las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base en las actividades religiosas, deportivas y culturales;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce y tutela la libertad religiosa de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 2 y los artículos 14 y 50. Asegurando, la libertad religiosa en el ámbito individual y colectivo, y garantizando su ejercicio público y privado, así como la igualdad ante la ley de todas las confesiones religiosas.

Que, lo concerniente a los alcances de estas festividades, se tiene como objetivo cultivar los vínculos espirituales y de identificación histórica de nuestro pueblo, propiciar su difusión turística y dar oportunidad incentivando las actividades económicas y comerciales en nuestro distrito.





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo prescrito en el inc. 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con Visto Bueno favorable de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Directivo de la Feria Patronal San Ildefonso de los años 2024 y 2025, del distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chepén – Departamento La Libertad, el mismo integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE RUPERTO SUING BARRUETO	19327993
VICEPRESIDENTE	R.P RUDY ADRIAN CASTRO FERRER	43054262
SECRETARIO	ZULEMA ZORAIDA BALAREZO PERALES	41902290
PRO SECRETARIO	MONICA ARACELI COSTA TIMANÀ	19242700
TESORERO	JULIO CESAR VALDEZ PASTOR	19243111
PRO TESORERO	VICTOR GUANILO VEGA	19242623
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	EDGAR PIZARRO SILVA	19328617
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA ALTERNO	SALATIEL MEJIA BURGA	41172050
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA ALTERNO	DAVID BARDALES BRUNO	46778442
COORDINADOR DE EVENTOS SOCIALES	CÈSAR GARCIA PURIZACA	40282890
COORDINADOR DE EVENTOS SOCIALES ALTERNO	ALONSO BECERRA BALAREZO	43665042
COORDINADOR DE EVENTOS RELIGIOSOS	FREDDY CRISPIN BALAREZO	19332462
COORDINADOR DE EVENTOS RELIGIOSOS ALTERNO	VERONICA ELIZABETH ORTIZ HUERTA	42127004
VOCAL 1º	JANIS DAVILA CAMPOS	80237947
VOCAL 2º	JULIANA BALAREZO PERALES	45064706





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA



VOCAL 3º	JUAN PIMINCHUMO	RAMOS	43882199
VOCAL 4º	EDUARDO SERNAQUÈ	RAMOS	19343094
VOCAL 5º	CLAUDIA MAYORGA	CADENAS	43495303
VOCAL 6º	CYNTHIA CHAVEZ SALCEDO	SELENE	44018910
VOCAL 7º	GLEN GUAYAMBAL	BALDERA	45738807

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Directivo coordinará con el Concejo Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos trazados, contando con las facilidades y derechos que les asiste, así como tendrán la obligación de hacer conocer sus actividades de acuerdo a las disposiciones establecidas por la municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

Jose Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE

